



CASE No. 21180 || INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA *SE SUSPENDE Y FIJA NUEVA FECHA* RAD: 54518333300120230019500 || ADRIANA PATRICIA QUINTERO CELY vs AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS || LL.G CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A Y OTROS

Desde Anyela Patricia Coral Miranda <apcoral@gha.com.co>

Fecha Mié 27/08/2025 11:59

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (845 KB)

DECLARACIONES AUD. 25 DE AGOSTO 2025.docx;

Muy buen día,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente, que el día **25 de agosto de 2025 a partir de las 9:30 am** asistí a la audiencia del artículo 181 del CPACA en el **Juzgado Primero (1°) Administrativo del Circuito de Pamplona** dentro del asunto de la referencia, en el cual representamos a la llamada en garantía **Chubb Seguros Colombia S.A.** En la audiencia se llevaron a cabo las siguientes etapas:

Nota destacada: Se suspendió la diligencia y se reanuda el día **jueves 23 de octubre de 2025 a las 9:00** para recepcionar el interrogatorio de parte de la demandante Adriana Patricia Quintero solicitada también por Chubb Seguros Colombia; la ratificación del certificado expedido por la Contadora Norma Liliana Quintero, solicitada también por Chubb Seguros Colombia y la declaración del testigo técnico Gustavo Arias Moreno.

1. **Presentación.** Se reconoce personería a la suscrita para actuar en representación de Chubb Seguros Colombia S.A.
2. **Práctica de pruebas.** En el documento anexo se encuentran las declaraciones rendidas.

Frente a las decretadas a favor de la parte demandante, se recepcionaron las siguientes:

- Contradicción de Dictamen Pericial aportado por la parte demandante. Perito Juan Francisco Higuera Cruz.
- Testigo Nelson Barbosa Santamaria.
- Interrogatorio de parte a Elena Isabel Martinez Bustos, representante legal de SACYR Construcción Colombia S.A.S.
- Frente a las pruebas decretadas a favor de la Unión Vial Rio Pamplonita:
- Contradicción del Dictamen Pericial aportado por la Unión Vial. Perito Alejandro Rico.

Frente a las pruebas decretadas a favor de la ANI.

- Interrogatorio a la representante legal de la Concesión Unión Vial Rio Pamplonita, Dora Adriana Rivera.
- **Seguros del Estado desiste de prueba documental** relacionada con oficiar a Seguros del Estado para que certifique el valor de los siniestros pagados respecto del seguro de responsabilidad civil objeto del llamamiento.

3. Suspensión de la diligencia: Se suspende la diligencia y se reanuda el día **jueves 23 de octubre de 2025 a las 9:00** para recepcionar el interrogatorio de parte de la demandante Adriana Patricia Quintero, solicitada también por Chubb Seguros Colombia; la ratificación del certificado expedido por la Contadora Norma Liliana Quintero, solicitada también por Chubb Seguros Colombia y la declaración del testigo técnico Gustavo Arias Moreno.

Fin de la diligencia.

El acta y video se remitirán una vez el despacho lo allegue o se cargue a la plataforma SAMAI.

Cordialmente,



Anyela Patricia Coral Miranda

Abogada Junior
TEL: 315 618 5984

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments